

**REVISION DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 014 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE SARAVERA**

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVERA-ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y
CONVENIOS"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 04 de Octubre de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 014 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019
DEL MUNICIPIO DE SARAVERA

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACIÓN JURÍDICA
REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 014 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019
"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVERA-ARAUCA, PARA
CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 30 DE AGOSTO DE 2019
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 06 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVERA-ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución de Política de Colombia; Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012 y demás disposiciones concordantes
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 11 de Septiembre de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Certificación de debates
 - b. Sanción de Acuerdo N° 014 de 2019
 - c. Constancia de publicación de Acuerdo
 - d. Memorando No. 378 de 2019, en dos folios útiles, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo

NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar la exposición de motivos al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídico.

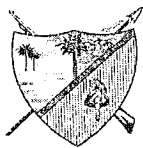
En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 014 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 04 de Octubre de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental

CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZÓN
Judicante Área Jurídica Departamental

HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



MEMORANDO No. 378 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 25 de septiembre de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

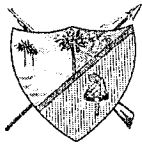
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 14 de 5 de septiembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVENA-ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 680 de fecha 19 de septiembre de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de un ACUERDO como son: Título, considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo Municipal, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta. Se debe corregir la fecha que empieza a regir en el Artículo Tercero, es agosto y no octubre de 2019.
- No presenta como anexo Exposición de Motivos.
- Se evidencia que el Acuerdo Municipal fue debatido en sus dos debates reglamentarios ordinarios celebrados en días diferentes el 30 de agosto de 2019 primer debate y el 5 de septiembre de 2019 segundo debate.
- Presenta Informe Secretarial que el Acuerdo Municipal se recibe por parte del Secretario General y de Gobierno el día 11 de septiembre de 2019 y pasa al despacho del señor Alcalde para fines pertinentes.
- Presenta constancia firmada por el Alcalde Municipal que el Acuerdo Municipal se sanciona el día 11 de septiembre de 2019 por encontrarse ajustado a la Ley.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.



Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:**"7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental. Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios....."**, dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,


ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Dec 755/09.

Proyectó, digitó y revisó: 
Ángel Arnoby Arenas

ACUERDO N°14
(05 de septiembre 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVENA - ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SARAVENA, ARAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y las conferidas en la ley 136 de 1994, y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 3 consagra, que el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los casos tales como *“Contratación de empréstitos, contratos que comprometan vigencias futuras, enajenación, compra y venta de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, concesiones (...).”*

Que, la ley 1551 de 2012 modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, donde además de las funciones que señala la constitución y la Ley, establece que son atribuciones de los concejos” 3. *Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiera autorización previa del concejo.*

Que, dada la circunstancias próximas a finalizar la vigencia del Acuerdo Número 05 del 12 de Junio del 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVENA - ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS”, se requiere la continuidad de algunas políticas y proyectos especialmente aquellos de orden nacional y a los cuales se le gestionaron y asignaron recursos y para efectos de no causar traumatismos en la prestación de los servicios del Municipio.

Se requiere conceder autorización al Alcalde de Saravena para realizar contratos Y convenios.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde del Municipio de Saravena desde el 28 de Octubre de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, para celebrar Contratos y Convenios con las diferentes Entidades Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales de Carácter Oficial, Privado o sin Ánimo de lucro, con el fin de Desarrollar los Programas, Planes y Proyectos que demanden el Progreso del Municipio Local, acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Económico, Social

y de Obras Públicas del Municipio de Saravena "CON FIRMEZA, PROSPERIDAD Y SEGURIDAD... SARAVERA INCLUYENTE 2016-2019"

PARÁGRAFO: El alcalde deberá solicitar autorización expresa al Concejo Municipal de Saravena para contratar en los siguientes casos:

- Contratos de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compraventa de bienes e inmuebles.
- Concesiones

ARTÍCULO SEGUNDO: la oficina jurídica de la administración municipal presentara un informe detallado de manera verbal y/o escrito sobre las facultades otorgadas con el presente acuerdo, durante los diez (10) primeros días del periodo ordinario de sesiones previo al vencimiento de esta facultad.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir del 28 de octubre de 2019

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

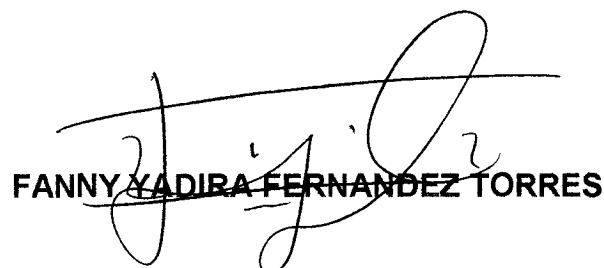
Dado en Saravena Arauca, a los cinco días (05) días del mes de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION



LUIS FERNANDO GONZALES URREGO

LA SECRETARIA GENERAL



FANNY YADIRA FERNANDEZ TORRES

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO
DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

HACEN CONSTAR:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 15 del 30 de Julio de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVERA - ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"**. Fue aprobado en dos debates celebrados en días diferentes, así:

Primer debate: 30 de agosto de 2019

Segundo debate: 05 de septiembre de 2019



LUIS FERNANDO GONZALES URREGO



FANNY YADIRA FERNANDEZ-T



INFORME SECRETARIAL: Saravena, 11 de septiembre de 2019

Recibí hoy 11 de septiembre de 2019 a las 04:30 horas, procedente del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo No. 14 del 05 de septiembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVENA - ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** al Despacho del Alcalde para los fines pertinentes.

EDGAR PABÓN VELASCO
Secretario General y de Gobierno

Revisado el Acuerdo No. 14 del 05 de septiembre de 2019 del 05 de septiembre de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVENA - ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS"** Se SANCIONA por encontrarse ajustado a la ley, el día once (11) de septiembre de 2019.

LUZ MARIA JEREZ ARIZA
Alcalde Municipal (E) resolución 1549 del 6 septiembre de 2019

Nombre: Norisley Gelvez Camargo	Reviso	Firma
Cargo: jefe oficina asesor jurídica		



TRD.100.35.04

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERA ARAUCA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

HACE CONSTAR:

Que, el Acuerdo N° 14 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SARAVERA – ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS", fue sancionado el día 11 de Septiembre de 2019 y publicado en la página web <http://www.saravena-arauca.gov.co/tema/normatividad> en el portal institucional de la alcaldía el día 12 de Septiembre de 2019.

Dado en Saravena, Arauca a los 12 días del mes de septiembre de 2019.

Con sentimientos de aprecio y gratitud,


YECID LOZANO FERNÁNDEZ
Alcalde

Proyectó y Digitó	Diana Carolina Burgos Acuña Secretaria Ejecutiva de Despacho	
Publico	Oscar Camilo Cañas Ramírez Profesional Universitario del Área T.I.C	